

**Opciones Y Requisitos para Ofrecer Asistencia a Estudiantes que  
Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan o  
Pueden Necesitar Servicios de Educación Especial**

Si un niño experimenta dificultades de aprendizaje el padre o la madre puede ponerse en contacto con la persona que se menciona abajo para aprender sobre el sistema global de investigación o remisión para educación general del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, inclusive los remite a una evaluación para educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en la clase normal deberían ser considerados para servicios de tutorías, compensatorios u otro servicio de apoyo académico o de comportamiento, que están disponibles para todos los estudiantes y que incluyen un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (Rtl, por sus siglas en inglés). La implementación de la Rtl tiene el potencial para producir un impacto positivo en la habilidad de las agencias locales de educación, para cubrir las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

El padre o la madre tiene derecho a pedir una evaluación para los servicios de educación especial en cualquier momento. El distrito debe decidir si la evaluación es necesaria dentro de un período razonable de tiempo. Si la evaluación es necesaria, el padre o la madre será notificado/a y se le pedirá que presente un consentimiento informado por escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha en que el distrito recibió el consentimiento por escrito. El distrito debe entregar una copia del informe al padre o la madre.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito le entregará al padre o la madre una notificación por escrito donde explique por qué el niño no será evaluado. Esta notificación incluirá una declaración en la que se le informa sobre sus derechos, si éste/a no está de acuerdo con el distrito. Además, la notificación deberá informarle al padre o la madre cómo obtener una copia de la *Notificación de las Salvaguardas del Procedimiento - Derechos de los Padres de los Estudiantes con Discapacidades (Notice of Procedural Safeguards-Rights of Parents of Students with Disabilities)*.

El administrador de la escuela y/o el consejero ha sido la persona designada para ser contactada acerca de las opciones que tiene un niño que experimenta dificultades de aprendizaje o una remisión para una evaluación para los servicios de educación especial es:

**Número de Teléfono de las Escuelas**

Bill Brown Elementary	GVTC/830-885-1400	SA/609-6295	NB/221-2994
Comal Elementary	GVTC/830-885-1794	SA/609-6287	NB/221-2250
Freiheit Elementary	GVTC/830-885-1792	SA/609-6707	NB/221-2700
Goodwin Frazier Elementary	GVTC/830-885-1793	SA/609-6281	NB/221-2200
Hoffmann Lane Elementary	GVTC/830-885-1799	SA/609-6288	NB/221-2500
Rahe Bulverde Elementary	GVTC/830-885-1600	SA/609-6299	NB/221-2998
Rebecca Creek Elementary	GVTC/830-885-1450	SA/609-6296	NB/221-2995
M.H. Specht Elementary	GVTC/830-885-1500	SA/609-6297	NB/221-2996
Startzville Elementary	GVTC/830-885-8000	SA/609-6704	NB/221-2630
Arlon Seay Intermediate	GVTC/830-885-1250	SA/609-6292	NB/221-2991
Canyon Middle	GVTC/830-885-1796	SA/609-6285	NB/221-2300
Church Hill Middle	GVTC/830-885-1795	SA/609-6283	NB/221-2275
Smithson Valley Middle	GVTC/830-885-1200	SA/609-6291	NB/221-2990
Spring Branch Middle	GVTC/830-885-1150	SA/609-6290	NB/221-2989
Canyon High	GVTC/830-885-1797	SA/609-6286	NB/221-2400
Canyon Lake High	GVTC/830-885-1700	SA/609-6701	NB/221-2987
Smithson Valley High	GVTC/830-885-1000	SA/609-6289	NB/221-2988
Memorial High	GVTC/830-885-1798	SA/609-6284	NB/221-2490